

## POLÍTICA DE REGALOS DEL GRUPO EITB

En el marco del Plan de Prevención de Delitos del Grupo EITB deben limitarse los regalos y aportaciones que terceras entidades realizan a trabajadores del Grupo EITB y viceversa. Esta limitación se explica en el contexto de evitar los conflictos de interés, cualquier tipo de corrupción o sobornos, así como cualquier actuación que podría contravenir las normas del libre mercado y la libre competencia.

Por ese motivo, el personal del Grupo EITB tiene prohibido pedir regalos o favores y/o recibir o dar regalos conforme a lo siguiente:

- Ningún regalo debe influir en la toma de decisiones empresariales.
- Ningún empleado del Grupo EITB debe recibir o realizar regalos valiosos o en forma de viajes, joyas, aparatos electrónicos, etc..
- Los empleados del Grupo EITB podrán recibir y realizar regalos promocionales. Se considera regalo promocional aquél que contiene el nombre comercial o logotipo de la empresa que lo entrega.
- Los empleados del Grupo EITB podrán recibir regalos distintos a los promocionales, únicamente si su valor no es superior a 100,00 € (cien euros) o su equivalente en moneda extranjera.
- Asimismo, los empleados del Grupo EITB también podrán recibir y efectuar invitaciones que sean acordes a sus funciones y puedan encuadrarse en el marco de una relación comercial normal atendiendo a los compromisos que cada puesto conlleva, como pueden ser invitaciones a encuentros deportivos, a eventos ciudadanos o culturales o comidas en restaurantes.
- Los empleados del Grupo EITB tienen prohibido recibir y realizar regalos en dinero, tanto en moneda nacional o extranjera, entregados físicamente o por transferencia electrónica, monederos electrónicos, títulos de crédito, acciones o cualquier otro certificado que pueda ser intercambiado por mercancías o dinero.
- Está prohibido para los empleados del Grupo EITB recibir y realizar regalos en piezas de oro, plata o metales preciosos.
- Está prohibido que los empleados del Grupo EITB reciban de (o realicen a) clientes o proveedores, descuentos mayores a los que se ofrecen al público general en la compra de productos o servicios, salvo que se otorguen en forma general a todos los empleados del Grupo EITB.
- Está prohibido que los empleados del Grupo EITB reciban o realicen favores o servicios en forma gratuita de/a clientes o proveedores del Grupo EITB.

- Los empleados solo pueden recibir y realizar los regalos permitidos de forma directa y no a través de familiares o cualquier otro intermediario. Tampoco los pueden recibir fuera del domicilio del Grupo EiTb o del de su empresa.
- El Grupo EiTb exclusivamente puede entregar regalos promocionales. Si las políticas de empresa de los proveedores o terceros limitan la posibilidad de recibir regalos, los regalos del Grupo EiTb deberán ajustarse a tales limitaciones.
- Si algún empleado del Grupo EiTb recibiera un regalo no permitido o si tuviera dudas sobre la pertinencia del regalo recibido (o que pretende realizar), deberá ponerlo en conocimiento del Órgano de Control Independiente dirigiendo un correo electrónico a la dirección de correo electrónico [complianceinfo@eitb.eus](mailto:complianceinfo@eitb.eus), para que éste determine la forma de actuar en cada caso concreto.